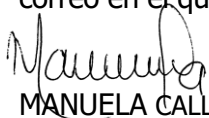


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900201900013400
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Maribel Torres Londoño

Constancia secretarial: diecisiete de junio de dos mil veintiuno. El abogado designado presentó correo en el que informa que no acepta la designación.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio del dos mil veintiuno.

El abogado designado como curador, agregó escrito en el que señala que a la fecha no se encuentra ejerciendo la profesión en este Despacho judicial, ni en ningún otro, y en consecuencia solicita ser relevado del cargo en el que se le nombró.

El numeral 7º del artículo 48 del código general del proceso, que habla sobre la obligatoriedad de aceptar el cargo de curador, establece:

"7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio."

Teniendo en cuenta que consta a este Juzgador que el profesional sustituyó todos los poderes que tenía a su cargo este juzgado, y debe presumirse la buena fe de las afirmaciones traídas en escrito que antecede, se acepta la excusa presentada.

En su lugar se designará al abogado Andrés Leonardo Prieto Tafur, quien actualmente si ejerce como abogado en varios procesos que se tramitan en el Despacho, para que represente los intereses de la parte demandada Maribel Torres Londoño.

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900201900013400
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado Maribel Torres Londoño

Se advertirá, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para ello, se remitirá por secretaría oficio en el que se pondrá en conocimiento la designación.

NOTIFÍQUESE



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ
JUEZ

MCG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMEYO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No.044

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900201900013400
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Maribel Torres Londoño